



Mendoza, 27 de mayo de 2013.

**VISTO:**

El Expediente FEE: 0007408/2013 y las Notas FEE: 0033771/2012 y REC: 0014486/2012

**CONSIDERANDO:**

Que, en fs. 1 y 2, obra la nota de referencia donde se elevan las actuaciones respecto a la implementación de un protocolo para las situaciones de ocurrencia de viento zonda en el ámbito de la Universidad Nacional de Cuyo.

Que, en fs. 4 y 5, obra copia de la nota mediante la cual la FADIUNC solicitó al Consejo Superior la pronta implementación de un protocolo para las situaciones mencionadas en el párrafo precedente, así como la adopción de previsiones razonables de comportamiento frente a los sucesos de este tipo que entrañan riesgos y amenazas para la comunidad educativa de la UNCUIYO.

Que, en fs. 7 y 8, se adjunta copia de la nota de respuesta de la Dirección de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de la UNCUIYO, donde enumera una serie de sugerencias relativas a la actuación durante y después de este fenómeno y ha especificado literalmente que "es decisión del Rector y del Consejo Superior, la unicidad de criterios para las distintas Facultades y Colegios de la Universidad, si se decide suspender las actividades con antelación al evento de viento Zonda"

Que, hasta la fecha el Consejo Superior no ha emitido normativa.

Que existen antecedentes de Ordenanzas expedidas por los Consejos Directivos de diferentes Unidades Académicas, previendo las medidas a tomar institucionalmente en situaciones de viento Zonda.

Que el Comité de Cultura de Prevención, dependiente del Comité de Higiene y Seguridad de esta Facultad, ha elevado al Decanato sugerencias al respecto con base en la responsabilidad Institucional sobre la seguridad personal de los estudiantes, docentes y personal de apoyo académico de la FEEyE y de la Escuela Carmen Vera Arenas

Que, en reiteradas oportunidades han existido contradicciones en la información brindada por los medios masivos de comunicación.

Que, en fs. 13, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 14 de mayo de 2013, sugiere al Consejo Directivo aprobar la resolución que entiende sobre el protocolo de acción en caso de viento Zonda propuesta por Secretaria Administrativa Económica Financiera.

Que, en fs. 13, el Consejo Directivo, en su sesión del día 21 de mayo de 2013, aprueba el despacho de comisión, con la siguiente modificación en el artículo 1: "Determinar que, en caso de alerta naranja-roja de ocurrencia de viento zonda con probabilidad de descenso al llano que afecte al gran Mendoza, emitida por el organismo oficial Servicio Meteorológico, se tomarán las decisiones respectivas en función de su informe. Un responsable del Instituto de Ciencia, Tecnología y Creatividad, actuará de nexo entre ambas instituciones.

~~Lic. ROSA del CARMEN SAUA  
Secretaria Adm. Económico Financiero  
F.E.E.y.E.  
Universidad Nacional de Cuyo~~

  
Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
F.E.E.y.E.  
Universidad Nacional de Cuyo

**ORDENANZA Nº 005**



**POR ELLO.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN ELEMENTAL Y ESPECIAL  
ORDENA:**

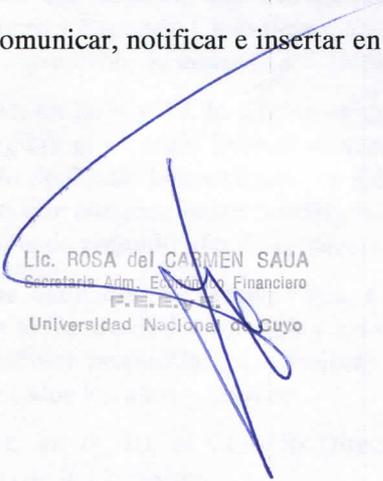
**ARTÍCULO 1.-** Determinar que, en caso de alerta naranja y/o roja de ocurrencia de viento zonda con probabilidad de descenso al llano que afecte al Gran Mendoza, emitida por el Organismo Oficial, Servicio Meteorológico Nacional, se tomarán las decisiones respectivas en función de su informe. Un responsable del Instituto de Ciencia, Tecnología y Creatividad, actuará de nexo entre ambas Instituciones.

**ARTÍCULO 2.-** Establecer que tanto la Facultad de Educación Elemental y Especial como la Escuela Carmen Vera Arenas cesarán sus actividades atento a lo dispuesto y, solo permanecerán abiertos para el resguardo y seguridad de las personas, para lo cual se asignará oportunamente una guardia. Asimismo, cada establecimiento deberá contar con al menos una autoridad máxima presente.

**ARTÍCULO 3.-** Arbitrar los medios necesarios para difundir dicha medida así como el espíritu que la sustenta, con el fin de promover una cultura de prevención y una actitud responsable y solidaria entre los integrantes de la comunidad educativa.

**ARTÍCULO 4.-** Difundir y aplicar las medidas sugeridas por la Dirección de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de UNCUIYO para la actuación durante y después de un evento de viento Zonda, entre Estudiantes, Docentes y Personal de Apoyo Académico de la Facultad y de la Escuela Carmen Vera Arenas

**ARTÍCULO 5.-** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Ordenanzas.

  
Lic. ROSA del CARMEN SAUA  
Secretaría Adm. Económico Financiero  
F.E.E.y.E.  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Dra. MONICA ELISABETH CASTILLA  
DECANA  
F.E.E.y.E.  
Universidad Nacional de Cuyo

**ORDENANZA N° 005**